

## ORDENANZA N° 4.237

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

#### ORDENANZA :

#### TEXTO NO VIGENTE - MODIFICADO POR EL ART. 1 DE LA ORDENANZA N° 4314.-

**ARTICULO 1°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal del Departamento Capital, a disponer la transferencia a título gratuito, al actual ocupante en condiciones legales de que sea transferido, el inmueble ubicado en el Barrio Cochangasta, cuya nomenclatura catastral es : Circunscripción I – Sección G – Manzana 321 – Lote “12”, cuyas medidas, linderos y demás circunstancias que lo individualizan, constan en el Plano Aprobado por la Dirección Provincial de Catastro, mediante Disposición N° 016493, de fecha 20 de Enero de 2.006, e Inscripto en el Registro General de la Propiedad e Inmueble, al Tomo N° 64, Folio N° 48, de fecha 03 de Marzo de 2.006, que se adjunta a la presente como Anexo I.-

#### TEXTO VIGENTE

**ARTICULO 1°.-** Declárese de Propiedad Municipal de acuerdo a las disposiciones contenidas en los Artículos 2.342 y 2.344 del Código Civil y Leyes Provinciales N° 43/1905 y 145/1912, el inmueble ubicado en el Barrio Cochangasta cuya Nomenclatura Catastral es : Circunscripción I – Sección G – Manzana 321 – Lote “12”, cuyas medidas, linderos y demás circunstancias que lo individualizan, surgen en el Plano Aprobado por la Dirección Provincial de Catastro, mediante Disposición N° 016493 de fecha 2 de Enero de 2.006, e inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, al Tomo N° 64, Folio N° 48 de fecha 03 de Marzo de 2.006, y autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la transferencia del mencionado lote al actual ocupante en condiciones legales de que sea tranferido.-”.-

**ARTICULO 2°.-** La confección de las Escrituras Traslativas de Dominio, estarán a cargo de Escribanía Municipal. Autorízase al Departamento Ejecutivo, a efectuar los gastos que se deriven de las mismas y recuperarlo conforme a la reglamentación que se dicte al efecto.-

**ARTICULO 3°.-** Dada en Sesión del Concejo Deliberante, realizada en la Escuela N° 54 “Provincia de Buenos Aires”, a los dieciséis días del mes de Mayo del año dos mil siete. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

**g.d.**